



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN EDITORIAL DE LAS PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA.

I. Justificación y necesidad del contrato

El Área de Cultura y Ciudadanía, tiene la **necesidad de volver a contratar** los servicios para el desarrollo de la distribución y venta de libros, revistas y otras publicaciones, tanto de los ya publicados como de los que se publiquen durante la vigencia del contrato, toda vez que **carece de personal y medios propios con la especialización adecuada para la organización y prestación de estos servicios propios.**

Se informa que no existe fraccionamiento del contrato.

II. Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de tres años años, a partir del 15 de febrero de 2019 o a partir de la formalización del contrato si fuera posterior y se ajustará al cronograma de ejecución previsto en los pliegos de prescripciones técnicas. Existe la posibilidad de prórroga por un año más.

III. División en lotes.

No se establece la división por lotes porque dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones al representar una unidad funcional la distribución editorial de las publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía .

IV. Valor estimado y presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato asciende al 55% del precio de venta al público de los libros, mapas, productos de audio y video, CD, DVD y materiales análogos, IVA excluido, vendidos por el distribuidor para un periodo de 3 años más el año de posible prórroga, lo cual asciende a 33.000,00 €.

La previsión de ventas durante la vigencia del contrato se estima en 45.000,00 euros IVA excluido, basada en las ventas realizadas en años anteriores.

El presupuesto base de licitación de estos servicios es de **29.947,50 € (24.750,00 + 5.197,50 de IVA al 21%)**, que podrá ser mejorado a la baja.

V. Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con el valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP y la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a varios criterios: un criterio económico (precio) y un criterio cualitativo (calidad del servicio ofertado).

Código Seguro De Verificación:	Y5utJEUBVB7WxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Mendez Zubiria	Firmado	17/01/2019 10:12:49
	Maria Carmen Barriga Guillen	Firmado	16/01/2019 12:26:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y5utJEUBVB7WxrS8Vw+dAQ==		





JASB/MAR

La tramitación será ordinaria.

VI. Criterios de Solvencia.

De conformidad con el art. 159.6 apdo. b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la técnica o profesional.

Deberá acreditarse la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VII. Condiciones especiales de ejecución. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA
DE CULTURA Y CIUDADANÍA

LA JEFA DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y
PUBLICACIONES

FDO.: MERCEDES MÉNDEZ ZUBIRÍA

FDO.: CARMEN BARRIGA GUILLÉN

Código Seguro De Verificación:	Y5utJEUBVB7WxrS8Vw+dAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Mendez Zubiria	Firmado	17/01/2019 10:12:49	
	Maria Carmen Barriga Guillen	Firmado	16/01/2019 12:26:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Y5utJEUBVB7WxrS8Vw+dAQ==			